



CUT N° 257312-2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° 111 -2020-ANA

24 JUL. 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 589-2020-ANA-OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 026-2020-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 1154-2020-ANA-OPP/UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 342-2020-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, según lo previsto por el literal a) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la función de formular y proponer lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a su cargo, para los órganos y proyectos de la ANA;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 589-2020-ANA-OA remite el Informe Técnico N° 026-2020-ANA-OA-UAP, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio propone la aprobación de la Directiva General “Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias”, adjuntando para tal efecto, la propuesta de Directiva General correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1154-2020-ANA-OPP/UPM, otorga su conformidad a la acotada propuesta de Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MINAGRI, la cual en el numeral 5.2.2 establece que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, y el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva General "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias"; y,



Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 002-2020-ANA-J-OA denominada "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2°.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese.



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua